

# **PROCESO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS**

## **UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL**

**Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental  
- Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco -**

**Junio de 2018**

**Agencia Vasca del Agua /Uraren Euskal Agentzia**





## Índice

1.	Introducción.....	1
2.	Características del ámbito de estudio: recursos hídricos, demandas de agua y caudales ecológicos .....	2
3.	Resultados del análisis de la información concesional.....	6
4.	Criterios de clasificación de los aprovechamientos en el análisis de la información concesional .....	10
5.	Resultados de la consulta pública y participación activa.....	12
6.	Conclusiones.....	13
	ANEXO I: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO A.....	16
	ANEXO II: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO B.....	20

## Índice de figuras

Figura 1.- Unidad Hidrológica Ibaizabal (ámbito intracomunitario). .....	2
Figura 2.- Ubicación de los puntos de caudales ecológicos por tramos y masas de agua de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario). .....	5
Figura 3. - Ubicación de las captaciones de los aprovechamientos del grupo B. ....	7
Figura 4. - Volumen total concedido en los grupos A y B. ....	9
Figura 5. - Usos del grupo B. ....	9
Figura 6.- Espacios protegidos en la Unidad Hidrológica Ibaizabal (ámbito intracomunitario). ....	11
Figura 7.- Volumen acumulado en relación al número de concesiones objeto de concertación. ....	12

## Índice de tablas

Tabla 1.- Caudales mínimos ecológicos en las masas de agua y tramos de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario). ....	5
Tabla 2.- Caudales ecológicos incluidos en los títulos concesionales. ....	8

## Acrónimos

Sigla	Descripción
CHC	Confederación Hidrográfica del Cantábrico
PH	Plan Hidrológico
RCE	Régimen de Caudales Ecológicos
RD 400/2013	Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental
RD 1/2016	Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental
RPH	Reglamento de Planificación Hidrológica
RZP	Registro de Zonas Protegidas
UH	Unidad Hidrológica
URA	Agencia Vasca del Agua
ZEC	Zona Especial de Conservación



## 1. Introducción

En el presente documento se recoge el estudio específico realizado en la Unidad Hidrológica (UH) o sistema de explotación Ibaizabal para el Proceso de Concertación del régimen de caudales ecológicos (RCE) que está llevando a cabo la Agencia Vasca del Agua en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Dado que en esta Unidad Hidrológica confluyen zonas intracomunitarias e intercomunitarias, donde la competencia en materia de aguas recae en la Agencia Vasca del Agua y en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) respectivamente, los documentos elaborados por ambas administraciones hidráulicas se han coordinado, buscándose soluciones que aseguren la coherencia imprescindible a la vista de los elementos de interacción existentes. La información en relación con el Proceso de Concertación en el ámbito de las cuencas intercomunitarias puede consultarse en la página web<sup>1</sup> de dicha confederación.

La finalidad de dicho Proceso de Concertación es contribuir a la implantación de los caudales ecológicos en los aprovechamientos vigentes conforme a lo establecido en el art. 15 del *Real Decreto 400/2013, de 7 de junio por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental*, en adelante RD 400/2013.

Para llevar a cabo este proceso se ha establecido un procedimiento que consta de diferentes pasos y que tiene como ámbito de estudio la Unidad Hidrológica (UH) o sistema de explotación, identificando primero las concesiones vigentes que serán objeto del citado Proceso de Concertación, analizándolas y, finalmente, determinando los regímenes de caudales ecológicos y sus prescripciones a respetar por las mismas una vez concluya el Proceso de Concertación de cada ámbito de estudio. Los aprovechamientos objeto de este proceso son aquellos que disponen de un título en vigor que expresamente no recoge en el mismo la obligación de cumplir el RCE establecido en el Plan Hidrológico (RD 400/2013) y los que, teniendo un título en vigor, no deben ser objeto de un expediente de extinción del derecho, de novación o de modificación de características esenciales (apartado 3.6.1 del “*Documento Divulgativo*”).

Asimismo, en el caso de determinados aprovechamientos, también se contemplan diferentes alternativas para el plan de implantación y, en su caso, el plazo máximo para la realización de las actuaciones necesarias para hacer efectivo el respeto a dichos caudales mínimos ecológicos.

En definitiva, el objetivo de este documento es dar a conocer a los titulares de los aprovechamientos afectados por el Proceso de Concertación la información sobre dicho proceso, los análisis realizados y las conclusiones obtenidas. Como complemento al mismo debe tenerse en cuenta el “[Documento Divulgativo](#)”, que recoge los objetivos y características que deben guiar el Proceso de Concertación, describiendo con detalle los distintos pasos y análisis previstos a lo largo del procedimiento (*ver apartado 3.6 del “Documento Divulgativo”*), así como el documento denominado “*Anexo de consulta pública y participación activa*” de la UH Ibaizabal que incluye la explicación detallada de los procesos de consulta pública y participación activa, y toda la documentación resultante de los mismos, ambos puestos a disposición del público en general en la página web de URA.

---

<sup>1</sup> <https://www.chcantabrico.es/caudales-ecologicos-oriental>

El presente documento ha sido estructurado en seis apartados y dos anexos conforme al siguiente esquema. Tras este apartado introductorio, en el **apartado segundo** se incluye un resumen de algunos de los datos más relevantes de la Unidad Hidrológica o sistema de explotación incluidos en el Plan Hidrológico del primer ciclo de planificación, aprobado por RD 400/2013 (recursos hídricos y principales demandas de agua de la UH, caudales ecológicos mínimos en las masas de agua y tramos del ámbito intracomunitario, así como un mapa con la ubicación de las mismas, etc.).

A continuación, en el **apartado tercero** se recoge un resumen de los diferentes análisis realizados con la información concesional y de las conclusiones que sobre los usos del agua se han obtenido (clasificación de los aprovechamientos en los grupos A y B, volumen total otorgado para usos consuntivos o no consuntivos, volúmenes otorgados en función de los diferentes usos, etc.). Asimismo, en el **apartado cuarto** se incluyen algunos de los criterios de clasificación que han sido tenidos en cuenta en dichos análisis.

En el **apartado quinto** se resumen los resultados obtenidos al concluir las fases de consulta pública y participación activa y, finalmente, en el **apartado sexto** se explican las conclusiones del análisis realizado en el ámbito intracomunitario de la Unidad Hidrológica Ibaizabal. Como anexos se incluyen los aprovechamientos de dicho ámbito sometidos al Proceso de Concertación en su clasificación de grupo A (anexo I) y grupo B (anexo II).

## 2. Características del ámbito de estudio: recursos hídricos, demandas de agua y caudales ecológicos

Tal y como puede apreciarse en la figura 1, la zona de estudio comprende la cuenca del río Ibaizabal correspondiente al ámbito intracomunitario y su estuario, incluyendo las cuencas de sus afluentes primarios, Asua, Galindo, Gobelás, Granada y Ballonti. Asimismo, comprende las masas de agua subterránea Anticlinorio sur y Sinclinorio de Bizkaia.

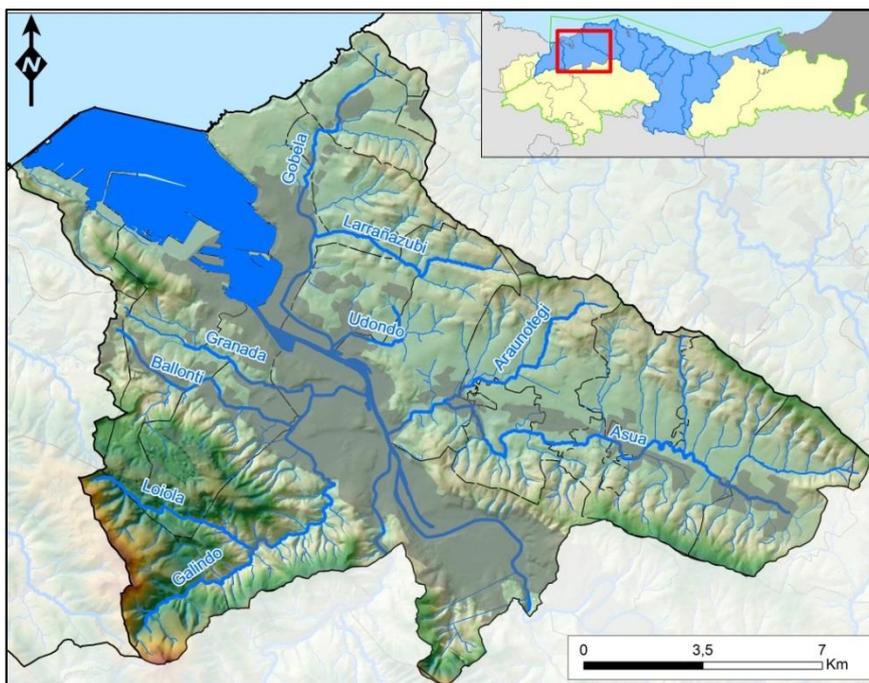


Figura 1.- Unidad Hidrológica Ibaizabal (ámbito intracomunitario).

Tal y como se ha señalado anteriormente, en esta Unidad Hidrológica o sistema de explotación confluyen zonas intercomunitarias e intracomunitarias, en las que la competencia en materia de aguas recae en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y en la Agencia Vasca del Agua, respectivamente. Su cuenca principal es la del río Ibaizabal que ocupa 1.030 de los 1.820 km<sup>2</sup> de superficie total.

Por su parte, el ámbito intracomunitario se caracteriza por la existencia de una gran población, incluye Bilbao Metropolitano, cuyas demandas urbanas son abastecidas por tomas ubicadas en el ámbito intercomunitario que figuran en la documentación sometida al Proceso de Concertación por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Asimismo, dispone de pequeñas tomas complementarias así como otras para usos industriales, todas ellas ubicadas en ámbito intracomunitario.

La descripción del sistema de explotación está recogida tanto en el Plan Hidrológico del primer ciclo de planificación (RD 400/2013) como en su revisión<sup>2</sup>, aprobado por el RD 1/2016.

En el Plan Hidrológico correspondiente al primer ciclo de planificación, aprobado por el RD 400/2013 se ha analizado para la unidad de gestión, es decir la Unidad Hidrológica o sistema de explotación, la relación entre los recursos hídricos y las demandas de agua (urbanas, industriales, agrarias, etc.) utilizando modelos de gestión (AQUATOOL) e incluyendo perspectivas de evolución en distintos escenarios. Para ello, previamente se estimaron las aportaciones y caudales existentes en las distintas masas de agua mediante la aplicación de modelos hidrológicos (TETIS). Dichos estudios pueden consultarse en la página web<sup>3</sup> de URA.

De este modo, las aportaciones en régimen natural obtenidas por el modelo Precipitación-Aportación TETIS han sido estimadas en 1.203 hm<sup>3</sup> anuales y las demandas de agua en 130 hm<sup>3</sup>/año.

Asimismo, en el Plan Hidrológico del primer ciclo de planificación se determinaron los regímenes de caudales ecológicos (RCE) que deberían ser respetados tanto en situación hidrológica ordinaria como en situación de emergencia por sequía declarada. De este modo, se realizaron estudios técnicos aplicándose la metodología descrita en el apartado 2.3 del “Documento Divulgativo” y, como resultado de los mismos, se determinaron los regímenes de caudales ecológicos. Dichos caudales fueron incluidos dentro del Plan Hidrológico para su tramitación y aprobación posterior con rango de Real Decreto (RD 400/2013, de 7 de junio).

Los caudales ecológicos mínimos fijados en el citado PH se refieren a tres módulos:

- Módulo de aguas bajas (meses de julio, agosto, septiembre y octubre).
- Módulo de aguas medias (mayo, junio, noviembre y diciembre).
- Módulo de aguas altas (enero, febrero, marzo y abril).

En relación con los citados RCE, durante los trabajos de revisión del Plan Hidrológico vigente se han realizado estudios de perfeccionamiento de los mismos. Los caudales ecológicos resultantes de dichos estudios de perfeccionamiento también serán de

---

<sup>2</sup> Plan Hidrológico (revisión 2015-2021) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, aprobado por el RD 1/2016 de 8 de enero.

<sup>3</sup> <http://www.uragentzia.euskadi.eus/informacion/plan-hidrologico-de-la-demarcacion-hidrografica-del-cantabrico-oriental-2015-2021/u81-0003333/es/>

aplicación en el presente Proceso de Concertación conforme a lo establecido en el art. 15 de la Normativa (Anexo I del RD 1/2016, de 8 de enero).

En la tabla 1 se recogen los caudales ecológicos mínimos para los tramos de las masas de agua de la categoría río y de transición (tanto en situación ordinaria como en situación de emergencia por sequía declarada), para el ámbito intracomunitario de la UH. Dichos tramos y masas fluviales pueden localizarse en la figura 2. Asimismo, esta información también puede consultarse en la [página web](#) de la Agencia Vasca del Agua utilizando la aplicación GIS, desarrollada en el marco del presente Proceso de Concertación, para facilitar a los concesionarios la información sobre los regímenes de caudales ecológicos a respetar por sus tomas.

Código masa	Nombre masa	Tramo	Coordenadas extremo inferior (ETRS 89)		Superf. cuenca (km <sup>2</sup> )	Caudal mínimo ecológico (m <sup>3</sup> /s)					
			UTM X	UTM Y		Situación hidrológica ordinaria			Situación de emergencia por sequía declarada		
						Aguas altas	Aguas medias	Aguas bajas	Aguas altas	Aguas medias	Aguas bajas
-	-	Ballonti 1	499.955	4.794.765	8,0	0,040	0,024	0,018	0,020	0,012	0,009
-	-	Triano 1	499.327	4.793.607	17,3	0,087	0,051	0,039	0,044	0,026	0,020
-	-	Udondo 1	501.163	4.796.282	5,4	0,014	0,009	0,006	0,007	0,004	0,003
ES111R074010	Galindo-A	Embalse Gorostiza	500.338	4.790.720	23,6	0,136	0,085	0,060	0,068	0,043	0,030
ES111R074010	Galindo-A	Embalse Loiola	496.240	4.790.828	5,5	0,032	0,020	0,014	0,016	0,010	0,007
ES111R074010	Galindo-A	Galindo 2	500.049	4.792.622	28,4	0,164	0,102	0,072	0,082	0,051	0,036
ES111R074010	Galindo-A	Galindo 3	498.777	4.790.022	19,8	0,115	0,072	0,050	0,057	0,036	0,025
ES111R074010	Galindo-A	Galindo 4	497.643	4.789.159	8,5	0,049	0,031	0,021	0,024	0,015	0,011
ES111R074010	Galindo-A	Loiola 1	498.336	4.789.910	8,5	0,049	0,031	0,021	0,025	0,015	0,011
ES111R074010	Galindo-A	Loiola 2	495.356	4.791.094	3,5	0,020	0,013	0,009	0,010	0,006	0,004
ES111R074020	Asua-A	Araunotegi 1	504.143	4.794.368	12,1	0,061	0,036	0,028	0,031	0,018	0,014
ES111R074020	Asua-A	Araunotegi 2	506.149	4.795.299	5,5	0,028	0,016	0,012	0,014	0,008	0,006
ES111R074020	Asua-A	Asua 1	504.454	4.794.121	56,3	0,284	0,166	0,128	0,142	0,083	0,064
ES111R074020	Asua-A	Asua 2	505.076	4.793.197	53,2	0,269	0,157	0,121	0,134	0,078	0,060
ES111R074020	Asua-A	Asua 3	505.894	4.793.395	51,4	0,260	0,152	0,117	0,130	0,076	0,058
ES111R074020	Asua-A	Asua 4	509.819	4.792.895	30,8	0,155	0,091	0,070	0,078	0,045	0,035
ES111R074020	Asua-A	Asua 5	512.186	4.791.808	7,6	0,038	0,022	0,017	0,019	0,011	0,009
ES111R074030	Gobelas-A	Gobelas 1	499.945	4.796.466	34,6	0,093	0,058	0,040	0,047	0,029	0,020
ES111R074030	Gobelas-A	Gobelas 2	499.966	4.801.098	10,3	0,028	0,017	0,012	0,014	0,009	0,006
ES111R074040	Larrainazubi-A	Larrainazubi 1	500.119	4.799.201	11,2	0,038	0,024	0,017	0,019	0,012	0,008
ES111R074040	Larrainazubi-A	Larrainazubi 2	503.256	4.797.967	5,0	0,017	0,011	0,007	0,009	0,005	0,004
ES111T068010	Nervion Interior	Asua Polihalino	502.390	4.793.325	70,4	0,356	0,208	0,16	0,178	0,104	0,08
ES111T068010	Nervion Interior	Galindo Polihalino	501.612	4.79.4457	56,7	0,328	0,205	0,143	0,164	0,102	0,072
ES111T068010	Nervion Interior	Gobelas Polihalino	500.642	4.795.912	47,8	0,129	0,08	0,056	0,065	0,04	0,028

Código masa	Nombre masa	Tramo	Coordenadas extremo inferior (ETRS 89)		Superf. cuenca (km <sup>2</sup> )	Caudal mínimo ecológico (m <sup>3</sup> /s)					
			UTM X	UTM Y		Situación hidrológica ordinaria			Situación de emergencia por sequía declarada		
					Aguas altas	Aguas medias	Aguas bajas	Aguas altas	Aguas medias	Aguas bajas	
ES111T068010	Nervion Interior	Kadagua Mesohalino	502.324	4.792.807	580,6	2,6	1,968	1,315	1,3	0,984	0,658
ES111T068010	Nervion Interior	Ibaizabal Oligohalino	503.776	4.790.313	1011	5,248	3,898	2,578	2,624	1,949	1,289

Tabla 1.- Caudales mínimos ecológicos en las masas de agua y tramos de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario).

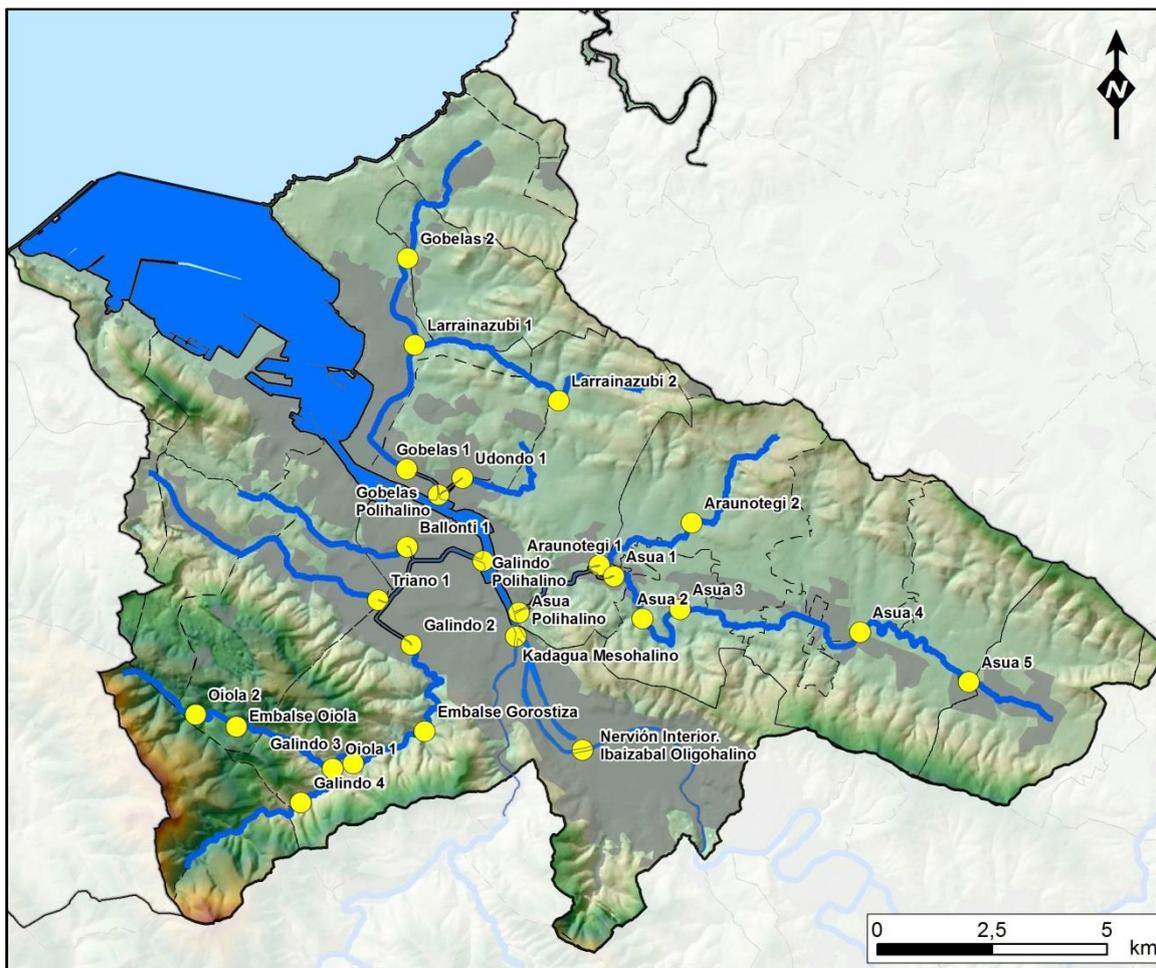


Figura 2.- Ubicación de los puntos de caudales ecológicos por tramos y masas de agua de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario).

## 3. Resultados del análisis de la información concesional

### 3.1. Introducción

Tal y como se señala en el apartado 3.6 del “*Documento Divulgativo*”, el Proceso de Concertación se ha desarrollado a lo largo de una serie de pasos. De los mismos, los primeros consisten en la realización de diferentes análisis hasta configurar la documentación que debe ser sometida a participación pública.

De este modo, tras la recopilación de la información concesional, en el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal, se han identificado un total de 92 aprovechamientos objeto de Proceso de Concertación. Los aprovechamientos identificados son aquellos que disponen de un título en vigor que no incluye expresamente en su clausulado la obligación de cumplir el RCE establecido en el Plan Hidrológico (RD 400/2013) y que *a priori*, con la información disponible, no deben ser objeto de un expediente de modificación de características o de extinción (apartado 3.6.1 del “*Documento Divulgativo*”).

A continuación, dichos aprovechamientos han sido sometidos a diferentes análisis teniendo en cuenta tanto la información del Plan Hidrológico (RD 400/2013) como los objetivos y ejes sobre los que pivota el Proceso de Concertación (apartado 3.6.2 y 3.6.3 del “*Documento Divulgativo*”) y los criterios de priorización señalados en el apartado 4 del presente documento.

La finalidad de dichos análisis ha sido obtener información sobre los actuales usos del agua en el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal y hacer una primera clasificación de los aprovechamientos en función de las repercusiones que sobre los mismos tendría la implantación del RCE y su posible incidencia en el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua y las zonas protegidas.

De este modo, los aprovechamientos objeto de concertación se clasificarían en dos grupos. Los aprovechamientos del **grupo A** serían aquellos de muy pequeña entidad o donde no es previsible que se observen problemas para la implantación efectiva de los caudales ecológicos, si bien, en algunos casos, se deberán habilitar los dispositivos necesarios para garantizar el respeto de dichos caudales aguas abajo de las tomas. Por el contrario, los del **grupo B** serían aquellos en los que la implantación de los caudales ecológicos podría ocasionar, en determinados casos, repercusiones relevantes en los usos del agua y, por tanto, son los que pueden causar mayor incidencia en el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

A continuación se recogen los resultados de la clasificación preliminar de los aprovechamientos en los grupos A y B, y las conclusiones en relación con los actuales usos del agua en el ámbito de estudio que serán objeto de concertación.

### 3.2. Clasificación de los aprovechamientos de agua (grupos A y B)

Siguiendo con lo señalado en el apartado anterior, de un total de 92 aprovechamientos objeto de concertación, 88 aprovechamientos han sido incluidos en el grupo A y únicamente 4 en el grupo B, y ello aplicando una serie de criterios que serán descritos de manera detallada en el apartado 4 de este documento.

En los anexos I y II se recogen los aprovechamientos de agua pertenecientes a ambos grupos y en la figura 3 la ubicación de las captaciones de los aprovechamientos del grupo B, indicándose su uso.

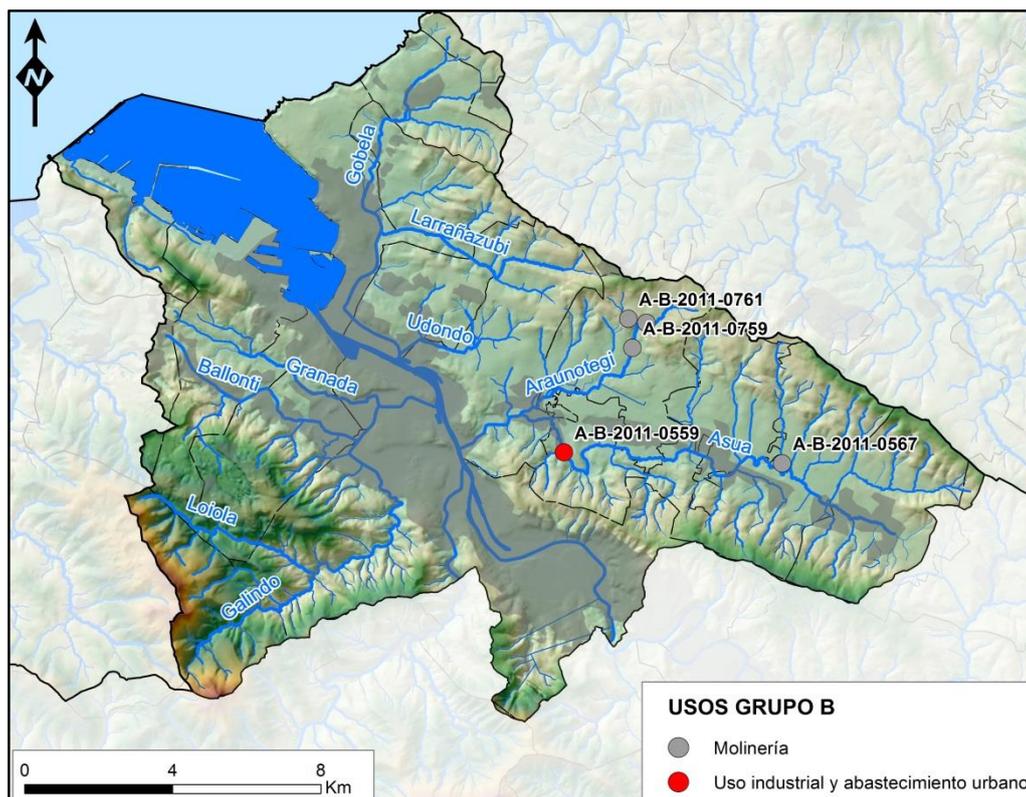


Figura 3. - Ubicación de las captaciones de los aprovechamientos del grupo B.

### 3.3. Características de los usos del agua

En relación con los usos del agua, en el presente apartado se resumen sus datos más significativos (caudales ecológicos impuestos, volúmenes otorgados, usos consuntivos o no consuntivos, destinos del agua, etc.), en especial, los de aquellos aprovechamientos más relevantes e incluidos en el grupo B.

#### Caudal ecológico fijado en el título concesional

De los 92 aprovechamientos incluidos en los grupos A y B, únicamente el 7% tenían impuestos caudales ecológicos específicos en su título concesional (7 aprovechamientos) y 5 aprovechamientos contemplaban prescripciones generales relativas al respeto de los caudales ambientales. Dichos aprovechamientos son los que figuran en la siguiente tabla.

REFERENCIA EXPEDIENTE	ASUNTO	TITULAR	CAUDAL ECOLÓGICO (TÍTULO CONCESIONAL) (l/s)		
			AGUAS ALTAS	AGUAS MEDIAS	AGUAS BAJAS
A-B-2011-3041	Aprovechamiento de 3 l/s de agua del manantial Peñas negras, en el TM de Galdames, con destino a abastecimiento urbano	Consortio de Aguas Bilbao-Bizkaia	0,2	0,4	0,6
A-B-2011-1590	Aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 2,9 l/s durante 8 horas, del río Asua, en el TM de Zamudio, con destino a usos industriales	Estación de Servicio Olea, S.A.	85	85	85
A-B-2011-1551	Aprovechamiento de un caudal de 0,40 l/s del arroyo Basobalza, en el TM de Lezama, con destino a riego	Rosa María Olabarrieta Galdona	8	8	8
A-B-2011-1580	Aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 3,47 l/s durante 28	Ignacio Ibarrodo	331	331	331

REFERENCIA EXPEDIENTE	ASUNTO	TITULAR	CAUDAL ECOLÓGICO (TÍTULO CONCESIONAL) (l/s)		
			AGUAS ALTAS	AGUAS MEDIAS	AGUAS BAJAS
	min/día, del río Asua, en el TM de Sondika, con destino a riego	Sagardui			
A-B-2011-1555	Aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 2 l/s durante 8 min/día, del arroyo Quebranta, en el TM de Barakaldo, con destino a riego	José Antonio Aldekoa Bringas	0,5	0,5	0,5
A-B-2011-1449	Aprovechamiento de aguas del arroyo Lauros, en el TM de Loiu, con destino a riego	Eva Fuentes Lazpita	19,2	19,2	19,2
A-B-2011-1553	Aprovechamiento de aguas del arroyo Lauros, en el TM de Loiu, con destino a riego	Juana Estefania Garay Saenz	3	3	3
A-B-2011-3044	Aprovechamiento de 2 l/s de agua de la Galería Arnabal, en el TM de Valle de Trapaga, con destino a abastecimiento urbano para casos de emergencia	Ayto de Barakaldo	En todo momento, se deberá mantener aguas abajo del punto de toma un caudal circulante de, como mínimo, una tercera parte del disponible en el manantial.		
A-B-2011-1101	Aprovechamiento de 0,28 l/s del arroyo Urgoiti, en el TM de Bilbao, con destino a usos industriales	Hanson Hispania, S.A.	Se deberá dejar caudal circulante aguas abajo		
A-B-2011-1626	Aprovechamiento de agua del arroyo Ereñotzaga, en el Bº de Daño, TM de Zamudio, con destino a riego	Benito Gorbea Llano y Raquel Arribas Larragan	Deberá mantenerse para cualquier momento aguas abajo del punto de toma la mitad del caudal existente/disponible en ese momento si se trata de un río con población piscícola o apto para ella (río y arroyos con caudal permanente o casi continuos) y 1/3 en fuentes y regatos temporales		
A-B-2011-1496	Aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 0,02 l/s del arroyo Carrascal, en el Bº El Regato, TM de Barakaldo, con destino a usos ganaderos	José Antonio Aldekoa Bringas	Se dejará un caudal circulante aguas abajo		
A-B-2011-0751	Aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,74 l/s del arroyo Leioa, en el TM de Leioa, con destino a usos energéticos	Ayto de Leioa	Se deberá dejar un caudal circulante aguas abajo del punto de toma que no podrá ser inferior a 0,05 l/s, sobre todo en el estiaje.		

Tabla 2.- Caudales ecológicos incluidos en los títulos concesionales.

### **Volumen otorgado**

El volumen otorgado es una de las características esenciales incluidas en el título concesional. Asimismo, resulta un dato fundamental a la hora de analizar la incidencia de los aprovechamientos en el cumplimiento de los objetivos medioambientales o de las repercusiones de la implantación del RCE sobre los usos del agua.

Los 92 aprovechamientos incluidos en los grupos A y B contabilizan un volumen de agua otorgada de 45,8 hm<sup>3</sup>/año. De este total, el 65% se corresponde con los 4 aprovechamientos del grupo B y el 35% (15,83 hm<sup>3</sup>/año) restante se repartiría entre los 88 aprovechamientos del grupo A (figura 4).

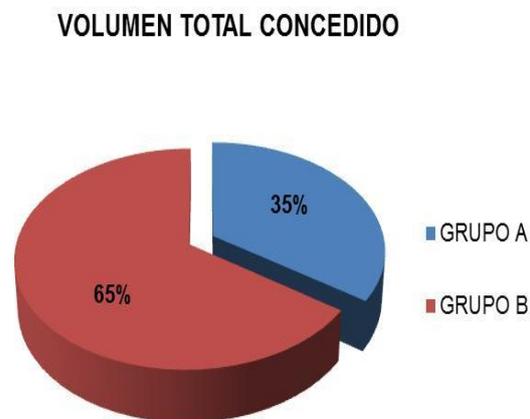


Figura 4. - Volumen total concedido en los grupos A y B.

### **Usos consuntivos y no consuntivos. Usos del agua.**

Tal y como se observa en la figura 4, en los aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación, el 65% del recurso otorgado se corresponde con aprovechamientos del grupo B. Asimismo, de este total concedido a los del grupo B, un 42% serían usos no consuntivos; concretamente, tres aprovechamientos destinados a molinería y, el 58% restante usos consuntivos, destinado a uso industrial y abastecimiento urbano.

En la figura 3 se señala la ubicación de las captaciones de los diferentes aprovechamientos incluidos en el grupo B, así como sus principales usos.

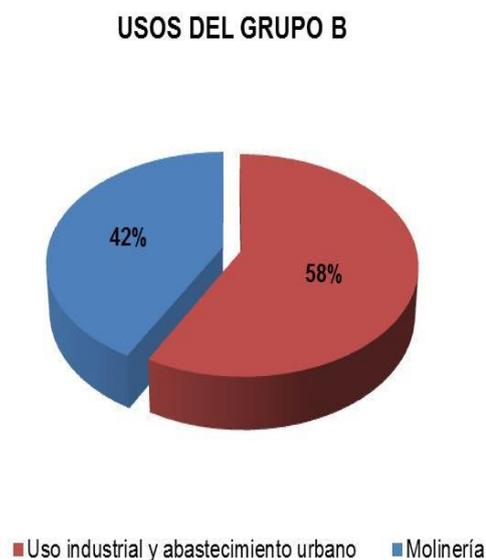


Figura 5. - Usos del grupo B.

## 4. Criterios de clasificación de los aprovechamientos en el análisis de la información concesional

En el presente apartado se recogen los criterios para la clasificación de los aprovechamientos, en función de las repercusiones que sobre los mismos tendría la implantación del RCE, y su posible incidencia en el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua y las zonas protegidas.

En el análisis de los aprovechamientos se han utilizado los criterios específicos que, a continuación se citan, y los criterios generales citados en los apartados 3.6.2 y 3.6.3 del “*Documento Divulgativo*”. Dicho análisis ha dado como resultado la clasificación de las concesiones en los denominados grupos A y B (apartado 3.2 y anexos I y II).

Tal y como se recoge en el apartado 3.1, los aprovechamientos del grupo A son aquellos *a priori* compatibles con el RCE, es decir, donde no es previsible que se observen problemas para la implantación efectiva de dichos caudales. Por el contrario, los del grupo B serán aquellos aprovechamientos donde es posible que pueda darse algún tipo de problemática para la implantación de los RCE, bien sea por las limitaciones significativas en los usos del agua, por las dificultades técnicas para la adaptación de las infraestructuras de captación o regulación, etc. Por otro lado, es previsible que sean estos últimos (grupo B) los que puedan presentar mayor incidencia en el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua y de las zonas protegidas.

Los criterios específicos utilizados en el ámbito intracomunitario de la UH o sistema de explotación Ibaizabal son los siguientes:

**Primer criterio:** Ubicación o afección a zonas incluidas en la *Red Natura 2000* o en las Listas de Humedales de Importancia Internacional de acuerdo con el *Convenio Ramsar*.

El ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal, no existen zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la Lista de Humedales (Ramsar).

**Segundo criterio:** Ubicación o afección de los aprovechamientos a otras zonas del RZP: zonas húmedas, reservas naturales fluviales y tramos de interés natural o medioambiental, y otras figuras tales como las áreas de interés especial de las especies amenazadas, etc.

En el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal se encuentran las zonas húmedas Encharcamiento del Valle de Bolue (B10B3) y Zona Húmeda de la Vega de Astrabudúa (B10B1), del Inventario Nacional de Zonas Húmedas. Además, existen varias zonas húmedas de protección especial, concretamente, Balsas en Ortuella (DB10), Balsa de San Benito (DB3), Charcas de Arana (DB1\_01 a DB1\_05), Pozo Redondo (DB2), Charca de Triano (DB11), Balsa de Butzako (DB16) y Balsas del Cementerio (DB17\_01 a DB17\_03). Por otro lado, existe un tramo fluvial de interés natural en la masa Galindo-A, en concreto la Cascada en el río Castaños. Finalmente, respecto a las áreas de interés especial de especies amenazadas, cabe destacar el pez espinoso, en los tramos de las masas de agua Galindo 2, Asua 3 y 2, Udondo 1 y Gobelas 2 y 1.

En la siguiente figura se recogen los espacios protegidos de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario).

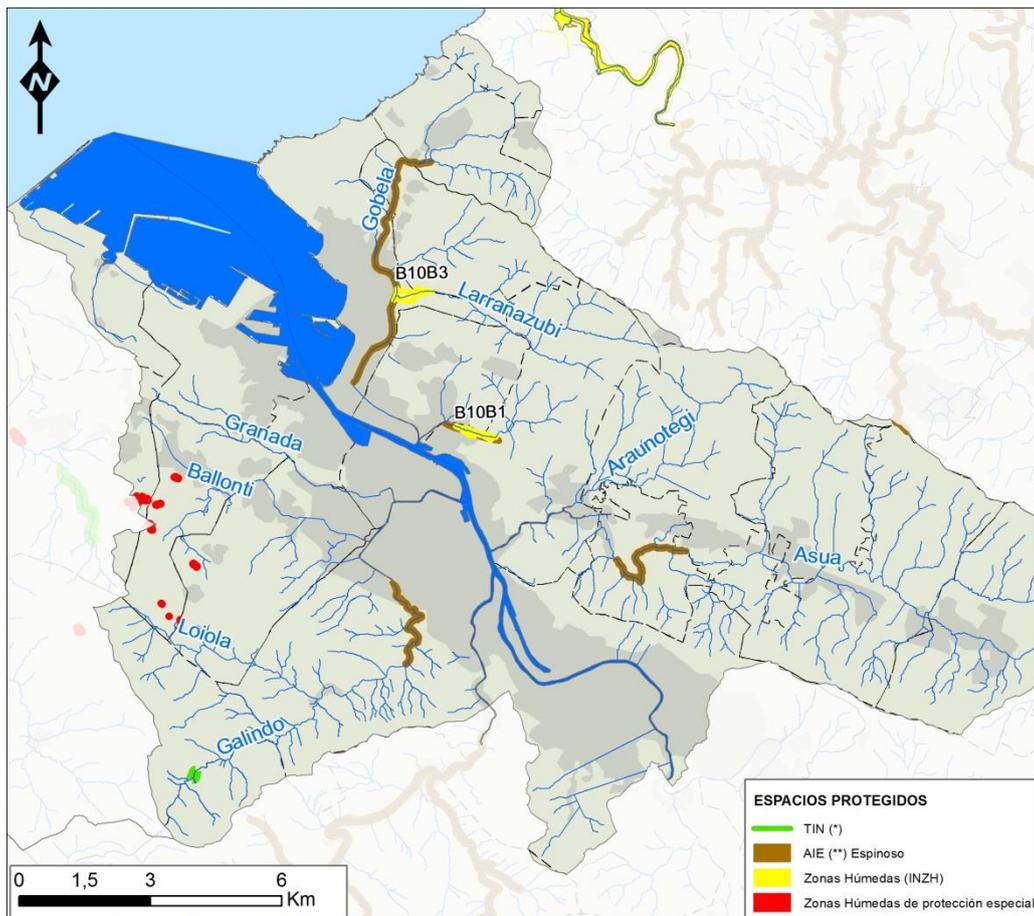


Figura 6.- Espacios protegidos en la Unidad Hidrológica Ibaizabal (ámbito intracomunitario).

(\*) TIN, tramos de interés natural, (\*\*) AIE, áreas de interés especial.

**Tercer criterio:** Volúmenes anuales y los caudales otorgados en los títulos concesionales.

Este tercer criterio es decisivo desde el momento en que el caudal constituye uno de los factores organizadores de los procesos ecológicos, de manera que los cambios en el régimen de caudales pueden tener gran incidencia en el estado y conservación de los ecosistemas. Asimismo, resulta un dato fundamental a la hora de analizar no solo la incidencia de los aprovechamientos en el cumplimiento de los objetivos medioambientales, sino también las repercusiones de la implantación de RCE sobre los usos del agua.

Tal y como se ha señalado en el apartado tercero, tras la recopilación y selección de la información concesional, se han identificado 92 aprovechamientos objeto de concertación. El volumen total de agua otorgada en dichos aprovechamientos asciende a 45,8 hm<sup>3</sup>/año.

Para aplicar este criterio se ha realizado un análisis que ha permitido conocer la relación de aprovechamientos de menor entidad cuyo cómputo global no supera el 5% del volumen total concedido, para los aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación del ámbito intracomunitario. Es decir, la detracción de agua que suponen dichos aprovechamientos no alcanzaría 2,45 hm<sup>3</sup>/año, valor correspondiente al citado 5%. Para ello, previamente ha sido necesario ordenar los aprovechamientos de menor a mayor caudal.

Del análisis realizado se ha obtenido una relación de 86 aprovechamientos. Dichos aprovechamientos han sido incluidos provisionalmente dentro del grupo A al considerarse que su “afección” conjunta, en términos de volúmenes de agua otorgados, es prácticamente despreciable. El resto, 6 aprovechamientos, serían candidatos a su

inclusión en el grupo B dado que, en razón de su caudal y volumen, serán *a priori* significativos.

La figura siguiente recoge los resultados del análisis realizado a partir de este tercer criterio. De este modo, de los 92 aprovechamientos, un total de 6, suponen un volumen acumulado de 43,36 hm<sup>3</sup>/año. El resto, 86 aprovechamientos, contabilizarían un volumen total concedido de 2,44 hm<sup>3</sup>/año valor que no alcanza el del mencionado 5% del volumen total concedido.

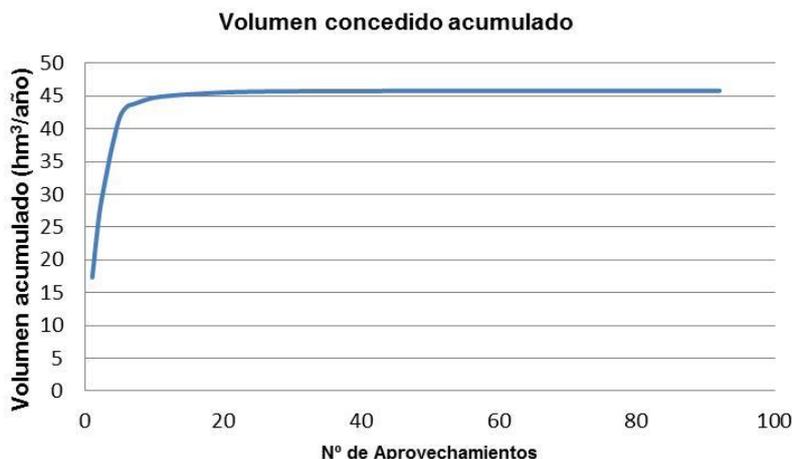


Figura 7.- Volumen acumulado en relación al número de concesiones objeto de concertación.

**Cuarto criterio:** Estado ecológico y objetivos medioambientales de las masas de agua.

De acuerdo con este criterio, se priorizarán aquellas masas con buen estado ecológico, con el fin de evitar su deterioro. En el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal, la masa de agua Larrainazubi-A tiene un estado ecológico “bueno” y la masa de agua Galindo-A “buen potencial”. Las masas de agua Gobelás-A y Nervión Interior “potencial moderado” y la masa de agua Asua-A “potencial malo”.

**Quinto criterio:** Utilización de los *modelos de recurso-demanda* para valorar la incidencia de determinadas tomas en el régimen de caudales ecológicos establecido.

Finalmente, además de los criterios anteriores, entre los factores a considerar también se ha tenido en cuenta si se trata de usos consuntivos o no consuntivos, el tipo de uso a que se destina el agua (abastecimiento urbano, doméstico, industrial, energético, agropecuario, etc.) y, en el caso de los molinos, la posible disminución de la producción, etc.

En conclusión, tras el análisis de los aprovechamientos objeto del Proceso de Concertación utilizando los anteriores criterios se han incluido 88 aprovechamientos en el grupo A y 4 aprovechamientos en el grupo B.

## 5. Resultados de la consulta pública y participación activa

Una vez identificada, seleccionada y analizada la información acerca de los usos actualmente existentes y tras la clasificación inicial de los aprovechamientos en los grupos A y B, se ha dado inicio a los procesos de consulta pública y participación activa. El documento denominado “*Anexo de consulta pública y participación activa*” de la Unidad Hidrológica Ibaizabal recoge la explicación detallada del desarrollo de los citados

procesos, así como toda la documentación resultante de los mismos, y se encuentra a disposición del público en general en la página web de URA.

En el marco de la consulta pública se ha recibido en URA una alegación y/o propuesta que afecta al ámbito de la UH Ibaizabal. Una vez analizada y dada respuesta, no ha sido considerada para formar parte del documento final del Proceso de Concertación pues contemplaba cuestiones ya verificadas durante la elaboración inicial de dicho documento.

En cuanto a la participación activa, previamente, se ha llevado a cabo un análisis de toda la información disponible de los 4 aprovechamientos incluidos en el grupo B, concluyendo que, para 3 de ellos, la implantación del régimen de caudales ecológicos establecido en el Plan Hidrológico vigente no produce ninguna afección en los actuales usos del agua debido a sus características, transfiriendo así dichos aprovechamientos al grupo A. Posteriormente, para el aprovechamiento restante, se ha realizado un análisis específico con objeto de determinar la afección que la implantación de los caudales ecológicos podría tener en los usos del agua, comprobando que éstos no se verían afectados de forma relevante. Dentro del marco de la participación activa, se ha realizado una reunión con los titulares del único aprovechamiento que permanece en el grupo B, con la finalidad de informarles de las conclusiones iniciales obtenidas, dándoles el plazo de 1 mes para que presentasen las alegaciones/propuestas que considerasen pertinentes. Finalmente, se ha procedido a notificar a los titulares de dicho aprovechamiento, dando por concluido así el Proceso de Concertación en la UH Ibaizabal.

## 6. Conclusiones

La Unidad Hidrológica o sistema de explotación Ibaizabal se trata de una unidad donde confluyen zonas intracomunitarias e intercomunitarias, en las que la competencia en materia de aguas recae en la Agencia Vasca del Agua y en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, respectivamente. Por su parte, el ámbito intracomunitario objeto del presente documento se caracteriza por la existencia de una gran población, incluye Bilbao Metropolitano, cuyas demandas urbanas son abastecidas por tomas ubicadas en el ámbito intercomunitario que figuran en la documentación sometida al Proceso de Concertación por dicha confederación. Asimismo, dispone de pequeñas tomas complementarias así como otras para usos industriales, todas ellas ubicadas en ámbito intracomunitario.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, los documentos elaborados por ambas administraciones hidráulicas para el Proceso de Concertación han sido coordinados buscándose soluciones que aseguren la coherencia imprescindible a la vista de los elementos de interacción existentes. La información del ámbito intercomunitario está disponible en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

En el análisis de la información concesional del Proceso de Concertación de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario) han sido tenidos en cuenta los actuales usos del agua, el régimen concesional y las buenas prácticas. Asimismo, para conseguir la conciliación entre los derechos del agua preexistentes y los regímenes de caudales ecológicos, se han estudiado tanto las características del ámbito de estudio y de los aprovechamientos de agua otorgados como la información del Plan Hidrológico del primer ciclo de planificación, aprobado por RD 400/2013 (recursos, demandas, caudales ecológicos, etc.) y, en función de las diferentes problemáticas identificadas, se han planteado diferentes propuestas para lograr la compatibilización de los aprovechamientos de agua con los caudales ecológicos.

Con objeto de avanzar en la búsqueda de la deseada compatibilización se han desarrollado los procesos de consulta pública y participación activa. En este caso, se ha

concluido que de los 4 aprovechamientos incluidos inicialmente en el grupo B dentro de la UH Ibaizabal, finalmente 3 han sido transferidos al grupo A, y para el aprovechamiento restante del grupo B se comprobó su compatibilidad con el RCE definido en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, circunstancia que fue comunicada a los titulares en una reunión mantenida con los mismos.

En resumen, como resultado del Proceso de Concertación que, en cumplimiento del art. 15 del RD 400/2013, se ha desarrollado para la implantación del régimen de caudales ecológicos a las concesiones vigentes en la Unidad Hidrológica Ibaizabal, los regímenes de caudales ecológicos y las prescripciones a tener en cuenta por dichos aprovechamientos de agua serán las siguientes:

## 6.1. Aprovechamientos de agua incluidos en el grupo A

- a) Los caudales ecológicos a respetar por los aprovechamientos del grupo A en el punto situado inmediatamente aguas abajo de la toma o tomas serán los que resulten de aplicar los recogidos en la tabla 1 del presente documento (ver figura 2). En dicha tabla se incluyen los caudales mínimos ecológicos correspondientes al extremo de aguas abajo de la masa de agua superficial o del tramo considerado.
- b) En el caso de aquellos puntos no coincidentes con los que figuran en la tabla 1 del presente documento, la determinación de los caudales ecológicos que deben garantizarse en los puntos de toma seguirá las reglas establecidas en la Normativa del Plan Hidrológico vigente. En la misma se recogen 4 supuestos en función de la ubicación de la toma respecto de los puntos donde sí están determinados los caudales ecológicos, o de si se trata de manantiales y de zonas donde las aguas superficiales puedan sumirse parcial o totalmente en el terreno.
- c) En aplicación de lo anterior, para facilitar a los titulares de los aprovechamientos del grupo A la información sobre los regímenes de caudales ecológicos que deben respetar en sus respectivas tomas, en la [página web](#) de URA y a lo largo del presente Proceso de Concertación, se ha habilitado una aplicación informática que, a través de un visor GIS facilita la información sobre los valores del RCE para los diferentes módulos de aguas altas, aguas medias y aguas bajas y para las situaciones de normalidad hidrológica y situación de emergencia por sequía declarada, a partir de la ubicación espacial del punto de toma. Mediante esta herramienta los titulares de los aprovechamientos podrán ubicar sus tomas utilizando diferentes herramientas de consulta (municipio, núcleo, arroyo, coordenadas UTM) y obtendrán la información sobre los caudales mínimos ecológicos que deben respetar. En dicho visor se incluyen las instrucciones precisas para su consulta.
- d) En el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del Proceso de Concertación para los aprovechamientos de agua del ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal incluidos en este grupo A y, siempre y cuando a lo largo de ese plazo no hubiera mediado notificación expresa al titular otorgando un plazo superior, el titular debería haber realizado las actuaciones necesarias para hacer efectivo el respeto a dichos caudales mínimos ecológicos.

## 6.2. Aprovechamientos de agua incluidos en el grupo B

- a) Los caudales ecológicos a respetar por los aprovechamientos del grupo B en el punto situado inmediatamente aguas abajo de la toma o tomas son los señalados en la tabla del anexo II del presente documento.
-

## ANEXO I: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO A

Nº	REFERENCIA EXPEDIENTE	CAUDAL MAX (l/s)	CAUDAL MEDIO (l/s)	RÍO	USO	TITULAR	MUNICIPIO
1	A-B-2011-0620	300	-	El Regato (cuenca Galindo)	Usos industriales	ArcelorMittal Sestao, S.L.	Barakaldo
2	A-B-2011-1386	0,04	0,04	La Quebranta	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Cdad de usuarios del arroyo Quebanta	Barakaldo
3	A-B-2011-1496	0,02	0,02	Carrascal	Usos agropecuarios (excluido riego)	José Antonio Aldekoa Bringas	Barakaldo
4	A-B-2011-1523	0,003	0,003	Carrascal	Usos agropecuarios (excluido riego)	Cdad de usuarios Castaños	Barakaldo
5	A-B-2011-1525	-	0,057	Mingoeerrea	Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola	Andrés Castaños Sanz	Barakaldo
6	A-B-2011-1555	1,38	0,04	La Quebranta	Riego agrícola	José Antonio Aldecoa Ringas	Barakaldo
7	A-B-2011-1655	13	-	Castaños	Usos industriales	ArcelorMittal Sestao, S.L.	Barakaldo
8	A-B-2011-2169	0,017	0,017	0117 Manantial	Abastecimiento a la población	Diputación Foral de Bizkaia	Barakaldo
9	A-B-2011-2958	0,02	0,02	0091 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola	Pilar Urioste La Cuadra	Barakaldo
10	A-B-2011-0229	0,312	-	Arene	Abastecimiento a la población, riego agrícola	Pedro De Icaza y Gangoiti	Berango
11	A-B-2011-0896	0,174	-	Mastin	Abastecimiento a la población	Pedro De Icaza y Gangoiti	Berango
12	A-B-2011-1400	0,19	0,19	Itxe	Riego agrícola	José Antonio Ugarte Lopategui	Berango
13	A-B-2011-2184	0,057	0,057	0171 Manantial	Abastecimiento a la población, riego agrícola	Cdad de aguas	Berango
14	A-B-2011-2185	0,025	0,025	0137 Manantial	Abastecimiento a la población	Aldecoa y Cía, S.A.	Berango
15	A-B-2011-2186	0,025	0,025	0135 Manantial	Abastecimiento a la población	Aldecoa y Cía, S.A.	Berango
16	A-B-2011-2187	0,006	0,006	0156 Manantial	Abastecimiento a la población	Rafael Lartategui Argaluz y otro	Berango
17	A-B-2011-0333	2	-	Parador nuevo	Abastecimiento a la población	Félix De Mendirichaga	Bilbao
18	A-B-2011-0882	11,4	-	Cadagua / Innominado	Otros usos	Cementos Portland de Lemona, S.A.	Bilbao
19	A-B-2011-0923	0,005	-	Palatukoerrea	Abastecimiento a la población	Casiano Meso Alabarrieta	Bilbao
20	A-B-2011-1157	4,5	-	Asua	Usos industriales	Industrias Domésticas, S.A.	Derio
21	A-B-2011-1158	8	-	Asua / innominado	Usos industriales	Compañía de Menaje Doméstico, S.L.	Derio
22	A-B-2011-2285	0,011	0,011	0220 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Santos Aurrecoechea Larrasquitu	Derio
23	A-B-2011-2286	0,083	0,083	0228 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego)	Ramón Basaras Larrabe	Derio
24	A-B-2011-2287	0,05	0,05	0226 Manantial Gaztainundi	Abastecimiento a la población	Ramón Basaras Larrabe	Derio
25	A-B-2011-2288	0,017	0,017	0256 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Sabino Goikoetxea Zarandona	Derio
26	A-B-2011-2831	0,032	0,032	0295 Manantial	Abastecimiento a la población	Tomás Atela Goicoechea	Derio
27	A-B-2011-2907	0,03	0,03	0306 Manantial	Abastecimiento a la población, riego agrícola	Juan Martín Martín Abona Ipiña	Derio
28	A-B-2011-0005	-	3,64	6869 Manantial Martiartu	Abastecimiento a la población	Martuberri, S.A.	Erandio

Nº	REFERENCIA EXPEDIENTE	CAUDAL MAX (l/s)	CAUDAL MEDIO (l/s)	RÍO	USO	TITULAR	MUNICIPIO
29	A-B-2011-1101	0,28	-	Urgoti	Usos industriales	Hanson Hispania, S.A.	Erandio
30	A-B-2011-1486	-	0,05	Akarlanda	Riego agrícola	Pablo Gridelmo Petrement	Erandio
31	A-B-2011-1662	0,13	-	Uriarte	Abastecimiento a la población	Ayto de Erandio	Erandio
32	A-B-2011-1663	0,08	-	Orrekako iturri	Abastecimiento a la población	Ayto de Erandio	Erandio
33	A-B-2011-1669	0,44	-	Lapuritirri	Abastecimiento a la población	Ayto de Erandio	Erandio
34	A-B-2011-2370	0,02	0,02	0204 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Pedro María Bilbao Villalabeitia	Erandio
35	A-B-2011-2371	0,03	0,03	0279 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Carmen Iturriaga Dañobeitia	Erandio
36	A-B-2011-2372	0,03	0,03	0282 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Carmen Iturriaga Dañobeitia	Erandio
37	A-B-2011-2373	0,03	0,03	0281 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Carmen Iturriaga Dañobeitia	Erandio
38	A-B-2011-2374	0,03	0,03	0287 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Carmen Iturriaga Dañobeitia	Erandio
39	A-B-2011-2375	0,03	0,03	0278 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Carmen Iturriaga Dañobeitia	Erandio
40	A-B-2011-2376	2,75	2,75	0188 Manantial (Martiaru)	Abastecimiento a la población	Martuberri, S.A.	Erandio
41	A-B-2011-2895	0,085	0,017	0187 Manantial	Abastecimiento a la población	Rafael Goikoetxea Eguzkiza	Erandio
42	A-B-2011-2990	0,017	0,017	0177 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Bernardo Agara Maritorea	Erandio
43	A-B-2011-2991	0,017	0,017	0174 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola	Juan Miguel Beitia Larrazabal	Erandio
44	A-B-2011-2992	0,052	0,052	0172 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Cdad de usuarios de agua Bekotroka	Erandio
45	A-B-2011-2993	0,028	0,028	0182 Manantial	Riego agrícola	Alfonso Uriarte Martín	Erandio
46	A-B-2011-3011	0,140	0,028	0189 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Sabino Ibarlucea Lopategui	Erandio
47	A-B-2011-3032	-	0,033	Manantial Areatzu	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	María Carmen Arruzabal Eguskiza	Erandio
48	A-B-2011-3045	1	0,007	Akerlanda	Abastecimiento a la población, riego agrícola	Mª Elena Monasterio Elorriaga	Erandio
49	A-B-2011-3041	-	3	Peñas Negras	Abastecimiento a la población	Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia	Galdames
50	A-B-2011-0751	0,74	0,05	Lejona	Usos energéticos	Ayto de Leioa Leona Olavarrieta Uriaguereca	Leioa
51	A-B-2011-1609	0,095	5,700	Manantial Iturburu	Riego agrícola	Cdad Kurtxetas	Leioa
52	A-B-2011-0561	0,5	-	Goiti	Abastecimiento a la población	Ayto de Lezama	Lezama
53	A-B-2011-1193	1,6	-	Asua	Riego agrícola	Athletic Club de Bilbao	Lezama
54	A-B-2011-1209	0,8	-	Basalgoiti y otros	Riego agrícola	Alaitz Arteché Ornes Nora Arteché Ornes, Ainara Arteché Ornes, Alaitz Arteché Ornes	Lezama
55	A-B-2011-1417	0,019	0,019	Sagasti	Riego agrícola	José Antonio Vidaurrazaga Olabarrieta	Lezama

Nº	REFERENCIA EXPEDIENTE	CAUDAL MAX (l/s)	CAUDAL MEDIO (l/s)	RÍO	USO	TITULAR	MUNICIPIO
56	A-B-2011-1462	0,03	0,03	Manantial Garaioltza	Riego agrícola	Iban Bustinza Bilbao	Lezama
57	A-B-2011-1551	0,4	-	Basobalza	Riego agrícola	Rosa María Olabarrieta Galdona	Lezama
58	A-B-2011-2941	0,02	0,02	0405 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Domingo Ayarza Dañobeitia	Lezama
59	A-B-2011-2942	0,24	0,24	0453 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Amada Goikoetxea Zarandona	Lezama
60	A-B-2011-2943	0,01	0,01	0423 Manantial	Abastecimiento a la población	José Antonio Vidaurrazaga Olabarrieta	Lezama
61	A-B-2011-2944	0,01	0,01	0417 Manantial nº 1	Abastecimiento a la población	Iñati Zarate Arguinchona	Lezama
62	A-B-2011-0761	190	-	Azpilikueta Arrachu	Usos energéticos	Aniceto Gastañaga Urrutia	Loiu
63	A-B-2011-0759	160	-	Azpilikueta	Usos energéticos	Josefa Arriaga Bilbao	Loiu
64	A-B-2011-0918	0,02	-	Ibarra / Innominado	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Maximino Abarrategui	Loiu
65	A-B-2011-1116	0,067	-	Zabala / Lauretxikarreta	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población	Jesús Aurrekoetxea Bilbao	Loiu
66	A-B-2011-1186	1	-	Urierreketas	Riego agrícola	José Urrutia Olabarrieta	Loiu
67	A-B-2011-1449	0,070	0,071	Lauros	Riego agrícola	Eva Fuentes Lazpita	Loiu
68	A-B-2011-1558	8	0,06	Manantial Alto de Zaballa	Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola	Ismael Chico Hernandez y José Ramón Irigoyen Zamalloa	Ortuella
69	A-B-2011-1092	1,66	-	Asua	Usos industriales	Pedro Jáuregui Salazar	Sondika
70	A-B-2011-1580	3,470	0,069	Asua	Riego agrícola	Ignacio Ibarrondo Sagardui	Sondika
71	A-B-2011-3013	0,017	0,017	0212 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Juan Sabino Zugasti Elejondo	Sondika
72	A-B-2011-0473	2	-	Argaluz Urko-Buru	Abastecimiento a la población	Ayto de Sopelana	Sopelana
73	A-B-2011-0996	0,55	-	Lemosas	Riego agrícola	Francisco Villabeitia Rola	Sopelana
74	A-B-2011-1553	0,04	-	Iturralde	Riego agrícola	Juana Estefania Garay Saenz	Sopelana
75	A-B-2011-0028	1,73	-	Toba de Arriba Toba de Abajo	Abastecimiento a la población, riego agrícola	Ayto de Sestao	Valle de Trápaga-Trapagaran
76	A-B-2011-0551	12	-	Galería Mina Parkotxa / Innominado	Abastecimiento a la población, riego agrícola	Ayto de Sestao	Valle de Trápaga-Trapagaran
77	A-B-2011-0881	125	-	Cuadro	Abastecimiento a la población	Ayto de Barakaldo	Valle de Trápaga-Trapagaran
78	A-B-2011-1488	0,02	0,02	Peña Mora	Riego agrícola	Ricardo Rico Villán	Valle de Trápaga-Trapagaran
79	A-B-2011-1499	-	0,04	Ricardo Etxea	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Ricardo Rico Villan	Valle de Trápaga-Trapagaran
80	A-B-2011-3044	-	2	Galería de Arnabal	Abastecimiento a la población	Ayto de Barakaldo	Valle de Trápaga-Trapagaran
81	A-B-2011-0567	50	-	Gueldos	Usos energéticos	Manuel Etxebarria Landa	Zamudio

Nº	REFERENCIA EXPEDIENTE	CAUDAL MAX (l/s)	CAUDAL MEDIO (l/s)	RÍO	USO	TITULAR	MUNICIPIO
82	A-B-2011-0922	0,018	-	Ventacosubi	Abastecimiento a la población, riego agrícola	Francisco Mugarra Goicoechea	Zamudio
83	A-B-2011-0957	0,033	-	Elorritxueta	Abastecimiento a la población	Junta de vecinos del barrio San Antolín	Zamudio
84	A-B-2011-1440	0,13	-	Asua	Riego agrícola	Margarita Goikoetxea Unda	Zamudio
85	A-B-2011-1590	2,9	1	Asua	Usos industriales	Estación de Servicio Olea, S.A.	Zamudio
86	A-B-2011-1626	-	0,1	Ereñotzaga	Riego agrícola	Benito Gorbea Llano y Raquel Arribas Larragan	Zamudio
87	A-B-2011-2906	0,017	0,017	0296 Manantial Castañudi	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Gabriel Etxebarria Zamakona y otros	Zamudio
88	A-B-2011-2908	0,1	0,1	0277 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Jone Aguirre Arteche	Zamudio
89	A-B-2011-2909	0,1	0,1	0275 Manantial	Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola	Jone Aguirre Arteche	Zamudio
90	A-B-2011-2946	0,01	0,01	0353 Manantial	Abastecimiento a la población	Juan Martín Abona Ipiña	Zamudio
91	A-B-2011-3016	0,31	0,31	0303 Manantial	Abastecimiento a la población	Florentino Martín González	Zamudio

## ANEXO II: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO B

Nº	REFERENCIA EXPEDIENTE	ASUNTO	TITULAR	TOMA	COORDENADAS UTM (ETRS 89)		CAUDALES MÍNIMOS ECOLÓGICOS (l/s)		
					X	Y	AGUAS ALTAS (*)	AGUAS MEDIAS (**)	AGUAS BAJAS (***)
1	A-B-2011-0559	Aprovechamiento de 550 l/s de agua del río Asua, en el TM de Sondika, con destino a abastecimiento a la población y usos industriales	Aguas de Asua, S.A.	Asua	505084	4793217	271	158	122

(\*) Módulo de aguas altas (enero, febrero, marzo y abril). En litros por segundo.

(\*\*) Módulo de aguas medias (mayo, junio, noviembre y diciembre). En litros por segundo.

(\*\*\*) Módulo de aguas bajas (meses de julio, agosto, septiembre y octubre). En litros por segundo.